

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**TRATAMIENTO NORMATIVO DEL DERECHO TURÍSTICO FRENTE A LA
PROTECCIÓN DEL TURISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS
FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, 2024**

PRESENTADA POR:

ROLANDO DEL CASTILLO TAMINCHI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2026



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



9.91%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 27 JAN 2026, 5:58 PM

Originality & Authorship Report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
2.87%

● CHANGED TEXT
7.04%

Report #31165533

ROLANDO DEL CASTILLO TAMINCHI // TRATAMIENTO NORMATIVO DEL DERECHO TURÍSTICO FRENTE A LA PROTECCIÓN DEL TURISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, 2024 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general analizar cómo el marco normativo viene regulando la protección del turista y cómo influye en las funciones de la policía nacional, 2024; **1 4 7** la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; **4** el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar cómo el marco normativo viene regulando la protección al turista donde se ha llegado a considerar las redes de seguridad tal como lo es la Red de Protección al Turista, que tiene cierta influencia a nivel de la Policía Nacional donde se le llega a asignar tareas de carácter preventivo así como reactivas las cuales se desarrollan mediante las acciones de patrullaje, de investigación, el uso de las apps (Tourist Police), a fin de poder brindar la seguridad integral a los turistas nacionales y extranjeros; así también, se pudo identificar que el marco normativo peruano, en relación a la Ley General de Turismo - Ley Nro. 32392,

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO NORMATIVO DEL DERECHO TURÍSTICO FRENTE A LA
PROTECCIÓN DEL TURISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS
FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, 2024

PRESENTADA POR:

ROLANDO DEL CASTILLO TAMINCHI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:


ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

PRIMER MIEMBRO

: 
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

ASESOR DE TESIS

: 
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho.

Puno, 02 de febrero del 2026.

DEDICATORIA

A mi familia, por ser mi motivo, por apoyarme desde un principio, brindándome su amor incondicional y el apoyo económico, quienes estuvieron ahí para alentarme y motivando para que cumpliera esta meta.

AUTOR: ROLANDO DEL CASTILLO TAMINCHI.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos en primer lugar a nuestro Creador quien nos dotó de inteligencia creándonos de una forma perfecta para poder desplazarnos en las actividades que realizamos durante nuestra rutina y es gracias a su voluntad y amor infinito sabiendo que él siempre está a nuestro lado en cada paso que dimos desde un inicio hasta la culminación del proceso de tesis.

AUTOR: ROLANDO DEL CASTILLO TAMINCHI.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	11
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	11
1.2. ANTECEDENTES	11
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	11
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	13
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	14
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	15
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.1.1. PRINCIPIOS DOCTRINARIOS	16
2.1.2. LA POLICÍA DE TURISMO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	16
2.1.3. DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO	16

2.1.4. BRINDAR INFORMACIÓN Y SEGURIDAD AL TURISTA	17
2.1.5. PROTECCIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	17
2.1.6. FINALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	17
2.1.7. PROTECCIÓN DEL TURISTA	18
2.1.8. LA LEY GENERAL DE TURISMO - LEY 29408	18
2.1.9. PROPÓSITO DE LA LEY NRO. 29408	18
2.1.10. EL DERECHO AL TURISMO	18
2.1.11. EL DERECHO AL TURISMO COMO CONCEPTO FUNDAMENTAL	19
2.1.12. LA SEGURIDAD	19
2.1.13. LA PROTECCIÓN DEL TURISTA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL	19
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.	21
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	23
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	23
3.2.1. POBLACIÓN	23
3.2.2. MUESTRA	23
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	24
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	24
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	24
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	25
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	26

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL DERECHO TURÍSTICO.	27
4.2. RESULTADOS SOBRE LA PROTECCIÓN DEL TURISTA.	31
4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO NORMATIVO DEL DERECHO TURÍSTICO FRENTE A LA PROTECCIÓN DEL TURISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.	36
4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	39
CONCLUSIONES	47
RECOMENDACIONES	48
BIBLIOGRAFÍA	49
ANEXOS	52

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	53
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.	54
Anexo 03: Ficha de análisis normativo.	64

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general analizar cómo el marco normativo viene regulando la protección del turista y cómo influye en las funciones de la policía nacional, 2024; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar cómo el marco normativo viene regulando la protección al turista donde se ha llegado a considerar las redes de seguridad tal como lo es la Red de Protección al Turista, que tiene cierta influencia a nivel de la Policía Nacional donde se le llega a asignar tareas de carácter preventivo así como reactivo las cuales se desarrollan mediante las acciones de patrullaje, de investigación, el uso de las apps (Tourist Police), a fin de poder brindar la seguridad integral a los turistas nacionales y extranjeros; así también, se pudo identificar que el marco normativo peruano, en relación a la Ley General de Turismo - Ley Nro. 32392, vienen regulando las acciones de protección al turista donde la Policía Nacional del Perú llega a cumplir un rol fundamental en pos de brindar seguridad mediante un cuerpo especializado a fin de poder prevenir los incidentes relacionados a la seguridad ciudadana, investigación criminal y el apoyo a los turistas.

Palabras clave: Derecho, Funciones, Policía, Protección, Turista.

ABSTRACT

The general objective of this study was to analyze how the regulatory framework governs tourist protection and how it influences the functions of the national police in 2024. The study sample consisted of literature related to the research topic. The approach used was qualitative. The research was basic, from a descriptive legal perspective. The technique used was the analysis of information gathered in accordance with the stated objectives. The study reached the following conclusions: It was possible to analyze how the regulatory framework governs tourist protection, considering security networks such as the Tourist Protection Network, which has a certain influence on the National Police. The National Police is assigned preventive and reactive tasks, which are carried out through patrols, investigations, and the use of apps (Tourist Police), in order to provide comprehensive security to national and foreign tourists. It was also identified that the Peruvian legal framework, specifically the General Tourism Law (Law No. 32392), regulates tourist protection measures, with the National Police of Peru playing a fundamental role in providing security through a specialized unit. This unit is responsible for preventing incidents related to public safety, conducting criminal investigations, and supporting tourists.

Keywords: Law, Functions, Police, Protection, Tourist.

INTRODUCCIÓN

A nivel del presente estudio se ha llegado analizar el ámbito doctrinal y jurídico bajo el rigor científico, a fin de dar respuesta a las interrogantes planteadas en la investigación y poder conocer si el actual marco normativo viene garantizado la seguridad de los turistas en el ámbito nacional. Donde se ha llegado a utilizar métodos, técnicas e instrumentos a fin analizar la bibliografía especializada así como el marco normativo vigente sobre el tema principal de investigación cuyo hecho ha permitido obtener resultados que dieron respuestas a los objetivos planteados y que permitieron promover las recomendaciones pertinentes a fin de poder optar por una decisión con base jurídica.

Con los resultados que se llegaron a obtener se pretende generar mayor conciencia en nuestros legisladores, operadores jurídicos así como personas dedicadas al rubro del turismo sobre lo importante que resulta brindarle protección y seguridad al ciudadano de afuera a fin de que pueda volver y seguir invirtiendo en nuestro país. Por otro lado, se ha llegado analizar una serie de teorías bajo el punto de vista de los derechos humanos y como la Policía Nacional del Perú desarrolla políticas activas en mérito a su marco normativo a fin de brindarle seguridad al turista nacional así como extranjero; a fin de que pueda vender una buena imagen a nivel internacional.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad y a nivel mundial la sociedad cuenta con un determinado marco legal la misma que tiene como objetivo de poder brindar la debida protección a los ciudadanos, pero dentro de este marco jurídico se tiene normas legales que son ambiguas o resultan ser ineficientes, ya que no tienen el efecto para la cual fueron creadas, dejando totalmente desprotegido a las personas, así mismo se tienen normas que han sido direccionadas para poder brindar la debida protección a los turistas, ya que muchas veces estas personas son afectados sus derechos al estar de paso por una localidad.

Debemos considerar que la Organización Mundial del Turismo (OMT), ha logrado tener un crecimiento significativo así como sostenido, la cual ha llegado a convertirse en un sector económico de gran crecimiento a nivel mundial. Es por ello que el turismo global está vinculado de forma activa con el desarrollo de los países quienes logran ofrecer nuevos destinos a fin de que el turista logre visitarlos. Haciendo que el turismo logre ser un motor clave para el incentivo socioeconómico.

Dentro del estado peruano se ha llegado a crear el manual de procedimiento policiales, (MAPRO-DIRTURE-PNP), que da lugar a que se tenga hoy en día a la Dirección de Turismo y Ecología de la Policía Nacional del Perú, la que más se conoce como la Dirture PNP, también debemos hacer mención que mediante el Decreto Supremo Nro. 08-2000-IN de 04OCT200, se llegó a aprobar el Reglamento de la Ley Orgánica de la PNP donde se pudo considerar a la Estructura Orgánica de la Dirección de Turismo y Ecología la cual constituye

ser el órgano de encargado de poder desarrollar diversas actividades que vienen siendo relacionadas con la protección al turista dentro del territorio peruano.

Dentro de este contexto actualmente el sector del turismo viene siendo perjudicado esto como consecuencia de la falta de seguridad, lo que vienen dando lugar a que se tenga como desprotegido al turista; en ese sentido los diferentes países en el mundo así como en el Perú llegan a combatir la inseguridad la cual es promovida muchas veces por diversas organizaciones criminales lo que hace vulnerable al peligro a los turistas.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera se viene regulando dentro del marco normativo peruano la protección del turista y cómo influye en las funciones de la policía nacional, 2024?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿En qué medida el marco normativo del derecho turístico regula las funciones de la policía nacional a nivel de la protección del turista, 2024?

¿De qué forma el derecho turístico viene regulando las funciones de la policía nacional en el cumplimiento de sus funciones, 2024?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Villalba (2016), el autor ha logrado desarrollar su estudio a fin de poder realizar un diagnóstico sobre la situación actual que tiene relación con la seguridad en el turismo del cerro Santa Ana, la cual es considerada como el área de regeneración urbana dentro del cantón de la ciudad de Guayaquil, el autor dentro del estudio pudo observar que dentro de la Dirección de la Policía Metropolitana viene presentando un número de efectivos policiales quienes no están ubicados en sitios estratégicos dentro del área en la cual se presentan los atractivos turísticos a fin de que puedan ser custodiados de manera eficiente; lo que viene dando lugar a que sean insuficientes a fin de poder brindar la debida seguridad en el lugar turística y en beneficio para los turistas que llegan a visitar el lugar. Sumado a ello en el

estudio se llegó a determinar que el Cerro Santa Ana tiene lugares vulnerables en base a la regeneración urbana; en ese sentido resulta fundamental promover la vigilancia metropolitana con el afán de poder fortificar la seguridad durante todo el recorrido turístico y dejar una buena imagen al turista que logra visitar dicho atractivo turístico.

Farias (2021), pudo desarrollar su estudio a fin de poder analizar la figura del turismo e inseguridad que se viene dando a nivel de la ciudad de Buenos Aires, donde pudo desarrollar un análisis comparativo frente a otras ciudades que presentan sitios turísticos, dentro del estudio el autor pudo determinar que la inseguridad que vienen sufriendo los turistas no solo se a nivel de la ciudad de Buenos Aires, este tipo de inseguridad se viene dando en los diversos lugares turísticos; muchas veces llega a afectar la economía que depende de la actividad turística; por tanto el autor pudo determinar que resulta fundamental trabajar la seguridad en favor de los turistas más aún en los lugares turísticos donde se tiene una mayor afluencia de personas donde se dote a la policía recursos tecnológicos a fin de cautelar el bien personal así como patrimonial.

Jiménez y Pérez (2018), ambos autores lograron desarrollar su estudio para poder analizar cómo se viene brindando la seguridad como competencia esencial a fin de poder generar un concepto relacionado a la calidad turística, donde ambos autores llegaron a determinar que logrado generar un mejor manejo y de forma adecuada en relación a la preparación de riesgos, se podrá presentar diversos beneficios en relación a los cambios culturales a fin de poder realizar una mejor gestión de los recursos turísticos en beneficio de los turistas, en ese sentido resulta elemental que las diversas instituciones, gobiernos y la opinión pública puedan fomentar la marca que está relacionado a la calidad y la sistematización de procesos que estén debidamente certificados lo que dará lugar a que se tenga un impacto favorable y un valor agregado a la gestión del turismo en el país.

Sola (2020), ha logrado desarrollar su estudio donde pudo analizar el índice de seguridad humana en América Latina, a nivel del estudio el autor pudo determinar que la seguridad humana no logró ser analizado ni mucho menos explorado dentro del contexto académico, lo que viene dando lugar a la existencia del ejercicio del mismo, así lo viene estableciendo

las Naciones Unidas, cabe resaltar que dentro del estudio se pudo determinar que el índice de desarrollo humano viene enfocando el conocimiento y la calidad de vida bajo lo parones que tengan relación a la seguridad humana; a fin de poder establecer programas relacionados a la salud que busquen el bienestar de toda la comunidad en pleno.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Burga (2020), ha desarrollado se estudio donde pudo analizar cada uno de los factores que vienen influyendo de forma directa a nivel de las protestas y la inestabilidad política, la cual viene influyendo y condicionando en la percepción de seguridad por parte del turista cuando quiera visitar el Perú, donde llega a concebir que el viaje viene a constituir en un riesgo personal; el autor al mismo tiempo ha podido advertir que se presenta una bajada a nivel de los diversos flujos internacionales en relación al turista con el correr del tiempo. El austro al mismo tiempo en su estudio pudo evidenciar que como consecuencia de los disturbios ha conducido que los turistas extranjeros logren cancelar sus reservas de viajes lo que ha causado a que se tenga pérdidas económicas de manera significativa.

Solis (2020), ha logrado desarrollar su estudio donde pudo analizar la existencia de grandes obstáculos que viene mostrado la ciudad de Chiclayo, todo ello en relación al desorden, caos vehicular, inseguridad y comercio ambulatorio que existe donde las autoridades no hacen nada para poder remediarlo, hecho que viene generando una inseguridad total para el peatón dentro de sus calles; es así que dentro del estudio se pudo evidenciar que este desorden no logra aportar en nada a fin de que esta ciudad se convierta en un atractivo turístico, muy por el contrario lo convierten en una ciudad altamente peligrosa para el turista.

Moreno (2023), ha logrado desarrollar su estudio donde pudo referir que la industria del turismo viene enfrentando una situación alarmante esto como consecuencia de la existencia de la delincuencia, el desorden y las protestas sociales, dentro de este escenario la ciudadana no tuvo una buena afluencia de turistas generando partidas en la cadena hotelera, restaurantes, empresas de transporte entre otros, quienes se vieron afectados, en

consecuencia el autor logra afirmar que la inseguridad ciudadana conlleva a que se tenga una repercusión en el turismo.

Gonzales y Acevedo (2021), ambos autores llegaron a promover un diagnóstico relacionado a los riesgos que viene presentando el sector turístico latinoamericano relacionado al trienio del 2020 a 2022, donde ambos pudieron identificar que uno de los problemas elementales que se presenta es la crisis que viene suscitando dentro de la industria turística latinoamericana, cabe mencionar que los riesgos que logran generar un daño al turismo son fundamentalmente la inseguridad ciudadana, así como las protestas sociales; por otro lado, no debemos de olvidar que el turismo viene representando un ingreso importante que viene beneficiando a toda la población.

Cruz y Ordinola (2019), ambos autores del estudio pudieron analizar el nivel de satisfacción de los turistas de nacionalidad ecuatoriana en relación a la seguridad turística dentro de la ciudad de Tumbes; a nivel del estudio se pudo concluir que gran parte de los turistas encuestados que lograron visitar la ciudad de Tumbes hacen mención que se sienten insatisfechos frente a la seguridad turística y una mínima parte muestra cierta satisfacción en relación a la seguridad que se le brinda al turista, en consecuencia la policía nacional tiene el deber de redoblar los esfuerzos a fin de poder mejorar el servicio de seguridad en la ciudad de Tumbes para poder promover el turismo.

Ballarta (2019), ha desarrollado su estudio donde pudieron analizar la seguridad turística en el distrito del Rímac, y como viene teniendo una percepción del turista extranjero a nivel del año 2019; el autor pudo determinar que nivel del distrito del Rímac se viene dando la inseguridad ciudadana que viene generando un clima desfavorable para el turismo, esta situación se debe por el alto índice de delincuencia que se tiene en las calles de este distrito, así mismo dentro del estudio se pudo advertir que las autoridades locales tales como el MINCETUR ni mucho menos la Policía Nacional logran desarrollar acciones que puedan efectivizar la protección de los derechos en favor del turistas extranjero.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Después de haber realizado la consulta a los principales repositorios de las universidades

de la Región Puno, no se pudo encontrar trabajos similares, por ende nuestra investigación es nueva.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo el marco normativo viene regulando la protección del turista y cómo influye en las funciones de la policía nacional, 2024.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar en qué medida el marco normativo del derecho turístico regula las funciones de la policía nacional a nivel de la protección del turista, 2024.

Identificar de qué forma el derecho turístico viene regulando las funciones de la policía nacional en el cumplimiento de sus funciones, 2024.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. PRINCIPIOS DOCTRINARIOS

A razón de lo que viene siendo regulado en el artículo 166 del marco normativo constitucional se ha dispuesto que la Policía Nacional, tiene como fin elemental el hecho de poder garantizar, mantener y restablecer el orden interno dentro del estado peruano. Así mismo se esta institución logra prestar la debida protección y ayuda a las personas así como a toda la sociedad; cabe mencionar que la Policía Nacional tiene el deber de garantizar el cumplimiento de las normas jurídicas así mismo brindar la debida protección al patrimonio público y privado; es así que dentro de las diversas funciones que se tiene está también el hecho de promover acciones de protección para el turista nacional así como extranjero, sea a nivel individual u organizada quien logra permanecer y consecuentemente visitar los atractivos turísticos en todo el ámbito nacional (Crosby & Moreda, 1996).

2.1.2. LA POLICÍA DE TURISMO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Este institución policial debe de trabajar de manera coordinada con el MICETUR, los diferentes aspectos que están relacionados a la seguridad personal así como los bienes que poseen los turistas, así mismo la policía tiene el deber de cuidar la preservación de los recursos turísticos, y velar que las diferentes actividades que logra organizar el Ministerio se logren llevar de la manera más conveniente posible (Chávez, 2012).

2.1.3. DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO

La Dirección de turismo de la que está a cargo de la Policía Nacional del Perú, es una institución policial que tiene la misión de planear, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las

diversas acciones que logran ser desarrollados por lo agentes policiales en pos de poder prevenir, investigar y denunciar los delitos así como las faltas que son cometidos en contra de los turistas sea de manera individual o grupal, así mismo previene el daño que puedan sufrir sus bienes que ostenta el turista; por otro lado, tiene la función de poder velar por la seguridad del patrimonio cultural, monumental y turístico de todo el estado peruano (Castillo & Morales, 2020).

2.1.4. BRINDAR INFORMACIÓN Y SEGURIDAD AL TURISTA

Tenemos que tener en cuenta que con el correr del tiempo se han presentado una serie de destinos turísticos la cuales se han convertido en situaciones cada vez más competitivas logrando constituirse en uno de los ejes fundamentales que logran dinamizar la economía del país que logra recepcionar a los turistas; en ese sentido el estado tiene la obligación de garantizar diversas medidas que permitan garantizar el confort y la seguridad a los ciudadanos que llegan a visitar el país. En ese sentido la Policía Nacional constituye ser una entidad que ha sido creada para poder conservar el orden público, y por ende defender los derechos de las personas consecuentemente promover el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente donde se genere un clima de paz y tranquilidad dentro del entorno social (Feijoó y Pérez, 2018).

2.1.5. PROTECCIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Se debe tener en cuenta que el turismo sostenible promueve el hecho de poder cuidar el patrimonio cultural de la nación donde la policía nacional mediante sus diversos organismos están en la obligación de poder defender y proteger, los bienes culturales que son parte del patrimonio cultural de la Nación. Dentro de ese contexto resulta fundamental crear mayor conciencia en la población en pos de que contribuyan en la defensa y protección del patrimonio cultural la cual ha sido transmitida de generación en generación (Huaripata, 2017).

2.1.6. FINALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Debemos comprender que la Policía Nacional presenta como fin elemental el hecho de poder garantizar, mantener y restablecer el orden interno del país; en ese sentido logra

brindar protección a las personas dentro de la comunidad, donde promueve el cumplimiento del marco normativo vigente; donde se le encarga al mismo tiempo que procure brindar seguridad al patrimonio público y privado; así también logra prevenir la delincuencia en todas sus formas llegando a combatirla (Luna, 2023).

2.1.7. PROTECCIÓN DEL TURISTA

La Policía de Turismo y Ecología desarrolla su labora bajo diversos estándares que dan lugar a que se logre promover la protección del turista nacional así como extranjero, que visita los diversos centros culturales a nivel de todo el territorio nacional sea de manera individual u organizada, cabe advertir que el desarrollo de la actividad turística obedece a que el estado peruano ha logrado declararlo de interés nacional esto porque logra dinamizar la economía del país (Luna, 2023).

2.1.8. LA LEY GENERAL DE TURISMO - LEY 29408

Este marco jurídico logró ser promulgado el día 18 de septiembre del año 2009; donde pudo derogar a la ley de desarrollo de actividades turísticas, a fin de poder contribuir así mismo garantizar las diversas actividades turísticas donde se logren desarrollar las actividades relacionadas al turismo la cual es regentada por el Ministerio de Turismo, así mismo garantiza el pleno ejercicio de sus derechos del turista nacional así como extranjero (Montoya, 2021).

2.1.9. PROPÓSITO DE LA LEY NRO. 29408

Dentro de este marco normativo se presenta como propósito el hecho de promover, fomentar y regular el incremento así como el desarrollo de forma sostenible de todas las actividades que estén relacionadas al turismo; donde deben estar comprometidos el gobierno nacional, regional y local, así como las diferentes entidades que logren estar inmersos dentro de la actividad turística. Así también regula la actividad de las diversas agencias de turismo donde se brinda la protección debida al turista nacional y extranjero (Ley 29408, 2009)

2.1.10. EL DERECHO AL TURISMO

Es el derecho que tienen las personas nacionales así como extranjeras de poder circular a

nivel del patrimonio cultural del país. El derecho al turismo conlleva a que se pueda promover cierta libertad de movimiento bajo un contexto legal, donde la transferencia de recursos se haga mediante fines lícitos. Es por ello, que el derecho de viajar no resulta ser algo nuevo, por ende la actividad turística siempre ha existido pero los estados le han brindado la importancia debida en pos de poderla cautelar en relación al respeto de los derechos fundamentales de las personas que logra viajar de un lugar para otro (Orus, 2023).

2.1.11. EL DERECHO AL TURISMO COMO CONCEPTO FUNDAMENTAL

Este derecho que se tiene con relación a ser parte de la actividad turística conlleva a que sea un derecho donde estamos inmersos todas las personas. A nivel del estado peruano este derecho logra tener la relevancia del caso como consecuencia de generar una riqueza cultural, histórica y natural. Es por ello que el acceso al turismo llega a promover el desarrollo económico, la misma que conlleva a generar una cohesión social así mismo permite generar el enriquecimiento cultural de toda la población. Cabe recordar que el turismo constituye ser una herramienta muy elemental en el fomento de la educación y la sensibilización cultural que posee una nación. Es por ello, que toda actividad turística puede ser practicada por todos los peruanos, a fin de poder acceder a una serie de experiencias turísticas (Sánchez, 2022).

2.1.12. LA SEGURIDAD

Bajo el ámbito turístico la seguridad debe ser enfocada que el turista pueda a bien retornar a su país o lugar de origen después de haber visitado el punto de entretenimiento turístico; en ese sentido el sector del turismo, durante su existencia ha logrado evidenciar la manifestación de las acciones de turismo a fin de cautelar su evolución y desarrollo, donde se llegue a generar innovación y la investigación científica la cual permita promover ciertas ventajas económicas (Vázquez, 2020).

2.1.13. LA PROTECCIÓN DEL TURISTA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

En mérito al manual de procedimientos de operación policial se presenta la siguiente ayuda que se brinda al turismo nacional así como extranjero, donde se tiene a los siguientes:

- a. Se le debe de tratar al turista con mucha cortesía y amabilidad donde se llegue brindar la información necesaria sobre temas relacionados a hoteles, empresas de taxis, casas de cambio de moneda, entre otras entidades que faciliten y den comodidad a su estadía en nuestro país.
- b. Se le debe de brindar una información clara sobre los lugares donde quedan los atractivos turísticos de una ciudad donde no se le induzca a error a que pueda ingresar a zonas peligrosas y .
- c. La policía nacional tiene la obligación de poder brindar el debido cuidado y atención al turista nacional así como extranjero en igualdad de condiciones; a fin de que no sea víctima de alguna mala saña de personas dedicadas a la delincuencia; es por ello que el efectivo policial está en la obligación de advertir sobre las zonas peligrosas de la ciudad y también de informarles cuales son los canales adecuados para poder recibir la ayuda correspondiente (Ramón y Such, 2022).

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Conciencia turística

Consiste en la actitud individual así como colectiva que logra desempeñar la persona frente al turismo donde toma decisiones en función a un conocimiento profesional sobre la importancia de la actividad turística (Soriano, 2023).

b. Manual de procedimiento policiales

Esta norma de carácter operativo permite establecer diversas normas y procedimientos que logran promover y orientar la actividad policial frente a la actividad turística dentro del estado peruano (Galvez, 2020).

c. Patrimonio turístico

Constituye en el elemento turísticos con que cuenta un país y que logra influenciar en el desarrollo turístico de un estado, esta puede estar constituido mediante un patrimonio cultural, folclórico o religioso, que conlleva a una situación tradicional, así mismo se llega a exponer escenarios y paisajes bellos las cuales son el atractivo de propios y extraños (Manay, 2020).

d. Santuarios históricos

Constituyen áreas protegidas bajo características de intangibilidad por ser escenarios naturales donde llegaron a acontecer situaciones gloriosas que forman parte de la historia del Perú (OMT, 2021).

e. Trekking

Es una actividad turística de carácter aventurero donde se promueve caminatas en los diversos centros arqueológicos así como en los diferentes atractivos turísticos donde no es posible de poder llegar por medios de transportes (Guzmán, 2023).

f. Turismo

Constituye en la actividad socio-económica que permite desplazar de manera temporal y libre a un grupo de personas a fin de que conozcan los atractivos turísticos (Guarda, 2023).

g. Turista

Es la persona que llega a recorrer el país y logra visitar diversos lugares históricos, ecológicos a fin de poder satisfacer sus placeres personales (García, 2020).

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.

- Constitución Política del Perú

Marco normativo que regula la participación de las diferentes instituciones a fin de promocionar el desarrollo y la economía de su jurisdicción donde lleguen a generar inversiones, actividades y servicios públicos así se viene regulando a razón de los artículos 192 y 195.

- Constitución Política del Perú

Mediante su artículo 22 viene regulando el hecho de que toda persona tiene el derecho de poder vivir en paz así mismo de poder disfrutar de su tiempo libre concordante con el artículo 44 del mismo cuerpo normativo donde regula que es deber del estado peruano brindar la debida protección a la población frente a situaciones de amenaza que van en contra de su seguridad y está llamado a generar el bienestar general en base a un desarrollo integral.

- Ley de la Policía Nacional del Perú - Decreto Legislativo Nro. 1267

A nivel del artículo 19 se ha llegado a regular las funciones que presenta la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, quien está encargado de poder planificar, comandar y supervisar todas las operaciones policiales en relación a la seguridad pública así como la seguridad del estado; donde destaca el hecho de brindar la seguridad a la actividad del turismo.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en la jurisdicción del distrito de Puno. Tomando en consideración que el universo de estudio lo conforman el marco normativo en materia de turismo y la doctrina jurídica vigente a nivel nacional relacionado con el tratamiento normativo del derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

Se llegó a tomar en cuenta como población dentro de la investigación a la doctrina jurídica autorizada, la normativa y la jurisprudencia relevante que lograra dar paso a la realización del análisis jurídico en relación al derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- Constitución política del Perú, en la cual se viene regulando los derechos de las personas.
- Ley de la Policía Nacional del Perú - Decreto Legislativo N°1267 donde regula en su artículo 19 sobre la Dirección Nacional de Orden y Seguridad.

- La doctrina relevante y normas conexas relacionadas con el tratamiento normativo del derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.
- La jurisprudencia relevante relacionada con el tratamiento normativo del derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre el derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre el derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre el derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio de la ley pertinente sobre el derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el contexto jurídico, sobre el derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en el mundo del derecho, sobre el derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma, sobre el derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, sobre el derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas sobre el derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, sobre el derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú.

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Derecho turístico.	Regulación normativa del derecho turístico. Protección al turista. Seguridad al turista.
Funciones de la policía nacional.	Actividades directas para con el turista. Vigilancia de los centros turísticos. Orientar al turista. Patrullajes preventivos.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL DERECHO TURÍSTICO.

A nivel de los resultados encontrados se tiene que cada sociedad ha desarrollado su aspecto normativo las cuales están direccionadas a poder generar el orden y la debida protección a las personas que habitan dentro de un contexto social, pero cabe advertir que existen normas las cuales son ambiguas o ineficientes, ya que no llegan a promover una óptima protección a los ciudadanos fundamentalmente a las personas que vienen a visitar nuestro país con fines de hacer turismo, donde los turistas en muchas ocasiones se han visto afectados en gran magnitud. Debemos de poner de manifiesto que según la Organización Mundial del Turismo (OMT) la cual viene a ser una agencia especializada de las Naciones Unidas, organismos internacional que tiene injerencia en temas relacionado al turismo en todo el mundo, quien viene ejerciendo las políticas turísticas considerándola como una fuente útil en el desarrollo de las humanidades. En ese sentido la OMT viene desempeñando un rol fundamental al momento de promocionar un turismo responsable, sostenible e inclusivo, donde logra fomentar una singular atención en relación a los intereses de los países en desarrollo, la cual llega a constituir en una realidad para los diferentes países quien logra evaluar sus instituciones encargadas de velar la protección de los turistas si estas viene desarrollando una labor ineficiente y a la vez insuficientes. Dentro de este contexto la Ley Nro. 29408, cual es la Ley General del Turismo, viene generando una aspectos relacionados a la seguridad y protección del turista; pero pese a tener esta norma se puede evidenciar que los turistas no vienen teniendo una protección adecuada, esto como consecuencia de la inseguridad ciudadana, disturbios así como la inestabilidad

política que viven algunos países en el mundo, por lo tanto se pudo evidenciar que el turismo ha sido desprotegido totalmente hecho que constituye en una realidad para el país. Por lo tanto, la actual Ley Nro. 29408 durante el tiempo de vigencia ha llegado a tener serias deficiencias dentro de la implementación en relación a las diversas políticas de seguridad promovida en beneficio de los turistas, esta situación se viene dando como consecuencia de la falta de medidas de seguridad que debería de darse a nivel de las zonas turísticas donde no se ponga en situación de riesgo para los visitantes, hecho que afectará la percepción que tenga el turista extranjero sobre el Perú como un destino seguro. La Ley General de Turismo dada por la Ley Nro. 29408, presente un articulado que logra garantizar las actividades turísticas y permite tener un espacio seguro donde se llevará a cabo dichas actividades; cabe mencionar que dentro de la estructura del referido marco normativo se desarrollan actividades turísticas, se promueve las actividades turísticas y se encarga dicha labor al Ministerio de Turismo como ente rector. Los alcances que presenta este marco normativo es de poder desarrollar un trabajo coordinado con los tres niveles de gobierno estatal las cuales son de índole nacional, regional y local, donde se conjugue al mismo tiempo con otras entidades asociadas al sector turismo. También logra regular los requisitos y obligaciones de las agencias de turismo, así mismo como deben estar organizados los guías turísticos y lo más importante la seguridad del turista sea nacional o extranjero. Debemos advertir que la falta de estrategias efectivas de promoción turística a nivel internacional, ha traído como consecuencia que exista una insuficiente capacidad a fin de fijar como destino turístico al Perú. Por lo tanto, este hecho ha producido la reducción de la llegada de turistas internacionales, a nuestro país con ello se ve mermado el crecimiento económico de un determinado sector. Cabe resaltar que el manejo del turismo comunitario viene siendo otro problema por cuanto la Ley Nro. 29408 ha demostrado ser insuficiente. A sabiendas de que el referido marco normativo en relación al turismo comunitario la considera como de prioridad, en ese entender el marco normativo bajo análisis no ha llegado a considerar mecanismos claros para su implementación y sostenibilidad, dejando a las comunidades locales sin poder beneficiarse del turismo de manera notoria.

A razón de lo que viene siendo regulado en el artículo 166 del marco normativo constitucional se ha dispuesto que la Policía Nacional, tiene como fin elemental el hecho de poder garantizar, mantener y restablecer el orden interno dentro del estado peruano. Así mismo se esta institución logra prestar la debida protección y ayuda a las personas así como a toda la sociedad; cabe mencionar que la Policía Nacional tiene el deber de garantizar el cumplimiento de las normas jurídicas así mismo brindar la debida protección al patrimonio público y privado; es así que dentro de las diversas funciones que se tiene está también el hecho de promover acciones de protección para el turista nacional así como extranjero, sea a nivel individual u organizada quien logra permanecer y consecuentemente visitar los atractivos turísticos en todo el ámbito nacional (Crosby & Moreda, 1996); es así que la policía de turismo de la policía nacional del Perú, debe de trabajar de manera coordinada con el MICETUR, los diferentes aspectos que están relacionados a la seguridad personal así como los bienes que poseen los turistas, así mismo la policía tiene el deber de cuidar la preservación de los recursos turísticos, y velar que las diferentes actividades que logra organizar el Ministerio se logren llevar de la manera más conveniente posible (Chávez, 2012); por cuanto la Dirección de turismo de la que está a cargo de la Policía Nacional del Perú, es una institución policial que tiene la misión de planear, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las diversas acciones que logran ser desarrollados por lo agentes policiales en pos de poder prevenir, investigar y denunciar los delitos así como las faltas que son cometidos en contra de los turistas sea de manera individual o grupal, así mismo previene el daño que puedan sufrir sus bienes que ostenta el turista; por otro lado, tiene la función de poder velar por la seguridad del patrimonio cultural, monumental y turístico de todo el estado peruano (Castillo & Morales, 2020); tenemos que tener en cuenta que con el correr del tiempo se han presentado una serie de destinos turísticos la cuales se han convertido en situaciones cada vez más competitivas logrando constituirse en uno de los ejes fundamentales que logran dinamizar la economía del país logrando recepcionar a los turistas; en ese sentido el estado tiene la obligación de garantizar diversas medidas que permitan garantizar el confort y la seguridad a los ciudadanos que llegan a visitar el país. En ese sentido la Policía Nacional

constituye ser una entidad que ha sido creada para poder conservar el orden público, y por ende defender los derechos de las personas consecuentemente promover el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente donde se genere un clima de paz y tranquilidad dentro del entorno social (Feijó y Pérez, 2018).

Por otro lado, se debe considerar que el derecho al turismo se ha llegado a constituir en un concepto fundamental donde se llega a reconocer la importancia de la actividad turística como un derecho inherente de las personas. Dentro del estado peruano este derecho presenta cierta relevancia particular como consecuencia de la riqueza cultural, histórica y natural del país, dentro de este contexto se debe de afirmar que el acceso al turismo llega a promover el desarrollo económico donde se logra la interacción de las personas en sociedad donde se enriquece el aspecto cultural de los ciudadanos. Así también, se debe de afirmar que el turismo constituye ser una herramienta poderosa para la educación y la sensibilización cultural, donde todos los peruanos muy particularmente de su nivel socioeconómico, logran tener ciertas experiencias dentro del ámbito turístico. Cabe destacar que la actividad del turismo presenta un impacto notorio dentro del desarrollo económico del Perú, llegando a promover la distribución equitativa de los beneficios económicos que logra generar el turismo en todo el territorio nacional; cabe destacar que las regiones menos desarrolladas por lo general son ricas en atractivos turísticos, pueden llegar a beneficiarse de una buena cantidad de turistas, lo que dará el nacimiento de nuevos puestos de trabajo así mismo promover el desarrollo de todo tipo infraestructura. Otro aspecto que se debe considerar es la inclusión social que constituye en un aspecto fundamental para el derecho al turismo. Es así que un turismo accesible que permita asegurar que todas las personas logren disfrutar de los mismos derechos. Dentro de la norma constitucional se ha llegado a regular el hecho de que los regionales y locales tienen el deber de promocionar el desarrollo y la economía, donde deben de promover las diversas inversiones, actividades y servicios públicos de su competencia, dentro de ellas está el hecho de generar actividades de turismo, este hecho jurídico se encuentra establecido en los artículos 192 y 195 de la carta magna. Dentro del análisis que se viene realizando se tiene al Derecho Turístico en el Perú

constituye en el marco normativo que vienen regulando la actividad turística, la que fue totalmente modernizada mediante la Ley General de Turismo - Ley Nro. 32392, que busca un desarrollo sostenible, competitivo e inclusivo, donde se llegue a articular una labor entre el sector público y el sector privado, en aras de poder promover la debida protección del patrimonio cultural y natural del país. Cabe mencionar que dentro de este marco normativo se ha llegado a considerar principios tales como la sostenibilidad, la inclusión y la equidad, en función de poder promover el desarrollo de las zonas especiales a nivel del desarrollo turístico. En consecuencia el Marco Normativo de la Ley Nro. 32392, se ha constituido en un pilar actual, que presenta como misión de poder impulsar el turismo teniendo en cuenta que constituye ser un motor de desarrollo económico y social, el cual se ha logrado alinear en función a principios globales de sostenibilidad, en aras de preservar el patrimonio cultural en base a planes de manejo donde se tenga medidas para controlar el acceso de las zonas sensibles; algo muy importante a tener en cuenta es que con el actual marco normativo se llega a garantizar un trato no discriminatorio tanto para los turistas nacionales e internacionales donde se debe promover el respeto del marco jurídico en específico. Por lo tanto, tenemos que considerar que el derecho turístico en Perú constituye ser un marco normativo que debe de estar en permanente evolución, donde tenga la misión de poder modernizar el sector turismo convirtiéndolo en un motor de crecimiento económico donde tienda a respetar el entorno cultural del estado peruano.

4.2. RESULTADOS SOBRE LA PROTECCIÓN DEL TURISTA.

Dentro del análisis que se viene desarrollando se ha podido advertir que todo turista que visita el Perú desea retornar a su país de origen en las mejores condiciones posibles, después de haber visitado los lugares turísticos y haber disfrutado su estadía en el país. En ese contexto para poder comprender mejor el concepto de seguridad turística resulta saber diferenciar lo que significa el turismo y de otro lado seguridad, la hibridez del asunto tiene como objetivo generar un enfoque de seguridad turística la cual se basa en la calidad de los servicios que logre ofrecer la comunidad y el país a los turistas a nivel nacional, por otro

lado, garantizar que los destinos turísticos estén a la vanguardia de los estándares a nivel internacional. Dentro del ámbito que encierra el turismo, se ha llegado a evidenciar dos aspectos importantes, de un lado está el hecho de poder garantizar el desarrollo del ámbito turístico, donde se llegue a integrar la innovación y la investigación científica el cual llegue a promover un desarrollo económico dentro de la comunidad. Debemos de considerar que dentro de la constitución a razón de su artículo 166, se ha llegado a disponer que el estado promueve, garantiza, mantiene y restaura el orden interno mediante la acción operativa de la fuerza policial. En ese sentido la seguridad llega a constituir en un factor elemental para poder promover el crecimiento económico de un país; en ese sentido los turistas deben de sentirse seguros en relación a su integridad física. También es necesario considerar que la protección al turista dentro de nuestro ámbito normativo es evidente a nivel de la labor que viene cumpliendo la Policía Nacional, esta situación se llega a dar mediante el uso del Manual de Procedimientos de Operación Policial, en donde se ha desarrollado de forma amplia como se debe de brindar la ayuda respectiva para el turista nacional y extranjero, es así que el efectivo policial debe de tratar al turista con cortesía y amabilidad, donde se le pueda brindar toda la información que necesiten; por otro lado, debe de cuidar que la información que se le llegue a brindar sea clara, concreta y veraz; a su vez se le debe orientar al turista de los lugares peligrosos a fin de que no sean víctimas de robo o engaño. Cabe destacar que dentro del manual bajo análisis se reitera que el efectivo policial deberá brindar la respectiva asistencia a los turistas cuando se llegue a desarrollar las intervenciones, a fin de que se le brinde un trato adecuado, se le debe de informar sobre los servicios de hotel, taxis, casas de cambio, entre otros de forma objetiva; se le debe de proteger de que sean influenciados los turistas de personas que puedan engañarlos o atacarlos. Cabe mencionar que a nivel del Título XI, del procedimiento en turismo, hace referencia que el servicio el efectivo policial frente al turista deberá de orientarlos y asistirlos, en temas relacionados al interés de viaje y vigilar a que el turista esté debidamente protegido ante cualquier asecho delincriminal; en ese sentido la policía de turismo llega a prevenir, investigar y denunciar delitos y faltas que tienen relación con la

actividad del turismo.

Se debe tener en cuenta que el turismo sostenible promueve el hecho de poder cuidar el patrimonio cultural de la nación donde la policía nacional mediante sus diversos organismos están en la obligación de poder defender y proteger, los bienes culturales que son parte del patrimonio cultural de la Nación. Dentro de ese contexto resulta fundamental crear mayor conciencia en la población en pos de que contribuyan en la defensa y protección del patrimonio cultural la cual ha sido transmitida de generación en generación (Huaripata, 2017); así mismo debemos comprender que la Policía Nacional presenta como fin elemental el hecho de poder garantizar, mantener y restablecer el orden interno del país; en ese sentido logra brindar protección a las personas dentro de la comunidad, donde promueve el cumplimiento del marco normativo vigente; donde se le encarga al mismo tiempo que procure brindar seguridad al patrimonio público y privado; así también logra prevenir la delincuencia en todas sus formas llegando a combatirla (Luna, 2023); por ende la Policía de Turismo y Ecología desarrolla su labora bajo diversos estándares que dan lugar a que se logre promover la protección del turista nacional así como extranjero, que visita los diversos centros culturales a nivel de todo el territorio nacional sea de manera individual u organizada, cabe advertir que el desarrollo de la actividad turística obedece a que el estado peruano ha logrado declararlo de interés nacional esto porque logra dinamizar la economía del país (Luna, 2023); por lo tanto, lo regulado en la ley general de turismo - Ley 29408 permite garantizar las diversas actividades turísticas donde se logren desarrollar las actividades relacionadas al turismo la cual es regentada por el Ministerio de Turismo, así mismo garantiza el pleno ejercicio de sus derechos del turista nacional así como extranjero (Montoya, 2021); en mérito al manual de procedimientos de operación policial se presenta la siguiente ayuda que se brinda al turismo nacional así como extranjero, donde se tiene a los siguientes: Se le debe de tratar al turista con mucha cortesía y amabilidad donde se llegue brindar la información necesaria sobre temas relacionados a hoteles, empresas de taxis, casas de cambio de moneda, entre otras entidades que faciliten y den comodidad a su estadía en nuestro país, se le debe de brindar una información clara sobre los lugares

donde quedan los atractivos turísticos de una ciudad donde no se le induzca a error a que pueda ingresar a zonas peligrosas y la policía nacional tiene la obligación de poder brindar el debido cuidado y atención al turista nacional así como extranjero en igualdad de condiciones; a fin de que no sea víctima de alguna mala saña de personas dedicadas a la delincuencia; es por ello que el efectivo policial está en la obligación de advertir sobre las zonas peligrosas de la ciudad y también de informarles cuales son los canales adecuados para poder recibir la ayuda correspondiente (Ramón y Such, 2022).

Es importante mencionar que la protección del turista resulta ser elemental a fin de poderle garantizar su seguridad de manera objetiva así como su bienestar mientras que dure su estadía en nuestro país, hecho que se verá reflejado en la sostenibilidad del turismo y como el estado logra promover la seguridad a las personas que vienen a visitar los atractivos turísticos del país. Cabe resaltar que el turismo constituye una actividad económica muy importante para el Perú, en consecuencia el hecho de brindarle protección a turista garantiza de que vuelvan a visitar nuestro país o recomendarla como punto de viaje para nuevos visitantes. Cabe advertir que la protección que se lle a dar al turista conlleva a que se logre garantizar la sostenibilidad del turismo, es decir cuando un turista se siente seguro, da lugar a que sean personas que tienden a respetar las normas y reglas del lugar donde logran visitar promueven la preservación del medio ambiente y la cultura local. Otro aspecto importante a tener en cuenta es que la protección del turista conlleva a que se garantice la seguridad de trabajadores del sector turismo. Es así que la protección del turista en el Perú llega a articularse mediante la Red de Protección al Turista, la cual la llega a promover el Mincetur, estas acciones deben estar enfocadas a realizar una labor de prevención donde se logre evitar riesgos mediante corredores turísticos vigilados, así mismo tener una aplicación integrada con la Policía de Turismo, también debe promoverse una labor interinstitucional a fin de resolver resolver los diferentes desafíos que conlleva la inseguridad ciudadana y la necesidad de promover la construcción de una mejor infraestructura que permita vender una buena imagen del país en el exterior. Es así que dentro del marco legal que se tiene está la Ley General de Turismo la cual ha sido dada

mediante la Ley Nro. 32392, la cual llega a impulsar la protección y la regulación sostenible de la actividad turística, base legal que llega a invocar la participación activa de las entidades públicas así como privadas. No cabe duda que la inseguridad ciudadana, llegan a afectar de forma ostensible la percepción del turista en temas relacionados a la seguridad a nivel del estado peruano como destino turístico, así mismo la imagen internacional, relacionado a las alertas de viajes logran encender y tener un impacto negativo en relación a la reputación del Perú a nivel internacional, es así que el estado tiene el deber de combatir la inseguridad ciudadana venga de donde venga; por otro lado, las serias deficiencias que se tiene a nivel de la infraestructura y transporte viene siendo un reto para el gobierno del Perú para poderla mejorar; en ese sentido. En consecuencia el Perú actualmente tiene un sistema organizado que le permite proteger a los turistas, bajo un sistema de prevención y respuesta rápida, el cual le permite enfrentar retos de seguridad para la actividad del turismo de forma positiva. Cabe destacar que desde el punto de vista policial el estado peruano vienen brindando protección al turista mediante un trabajo articulado que se viene dando entre la Policía de Turismo (DIRTUR) y la Red de Protección al Turista del MINCETUR, instituciones que logran promover de manera coordinada el patrullaje preventivo, así también logra utilizar las herramientas tales como los corredores turísticos que son debidamente vigilados donde tienen el deber de promover una asistencia rápida que permita garantizar una experiencia segura en aras de prevenir el delito y la reacción a nivel de zonas turísticas. Dentro de este contexto debemos considerar que la Policía Nacional del Perú mediante la Dirección de Turismo, constituye ser un cuerpo especializado que tiene como misión de poder orientar, proteger y brindar la seguridad a los turistas nacionales así como extranjeros donde tenga a bien promover el patrimonio cultural de la nación; asimismo el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es la institución del estado que permite generar estrategias de seguridad turística mediante la Red de Protección al Turista en todo el ámbito nacional.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO NORMATIVO DEL DERECHO TURÍSTICO FRENTE A LA PROTECCIÓN DEL TURISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

Cabe destacar que el tratamiento normativo sobre el derecho turístico en el estado peruano se centra de manera elemental sobre la Ley General de Turismo cual es la Ley Nro. 32392, y su respectivo reglamento, marco jurídico que llega a promover la práctica de un turismo sostenible, inclusivo y competitivo, esta actividad logra estar a cargo del MINCETUR, institución rectora, que tiende a desarrollar una labor coordinada entre los tres niveles de gobierno, donde invoca la participación activa de la empresa privada, generando políticas de incentivos y el mejoramiento de infraestructura para el desarrollo del sector turístico. Es así que el marco normativo de la Ley General de Turismo, Ley Nro. 32392, promueve, incentiva y regular el desarrollo sostenible del turismo, al mismo tiempo la ha llegado a declarar la actividad turística como de interés nacional y política prioritaria; por otro lado, el reglamento de la Ley General de Turismo, pudo incluir los derechos del turista y la no discriminación, la cual se da mediante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. A razón del marco normativo que viene analizando se presenta sus ejes fundamentales, donde destaca el desarrollo sostenible e inclusivo, donde la actividad turística logre beneficiar a comunidades locales, donde se promueva el empleo y la protección del patrimonio cultural, se desarrolla una actividad articulada entre el MINCETUR con los gobiernos regionales y locales, en temas relativos a la promoción del turismo. Debemos considerar que el estado peruano llega a promover la la inversión pública y privada, en temas relacionados a la mejora de la calidad y seguridad a nivel de la práctica del turismo en todo el ámbito nacional, así mismo se logra brindar la debida protección y seguridad de los derechos del turista sea nacional o extranjero, es así que el derecho turístico viene regentado mediante el siguiente marco normativo de forma específica, es así que se tiene al marco normativo relacionado a la seguridad en turismo de aventura regulado mediante el Decreto Supremo Nro. 005-2016-MINCETUR, así también se tiene el reglamento de agencias de viajes y turismo la cual viene siendo regulado mediante el Decreto Supremo Nro.

005-2020-MINCETUR, también se tiene el reglamento de los establecimientos de hospedaje y restaurantes y el reglamento de actividades especializadas de guiado dado mediante el Decreto Supremo Nro. 004-2019. En consecuencia el derecho turístico cuenta con un marco legal moderno donde pretende encontrar la profesionalización del sector turístico donde se logre promover la inversión privada en las diferentes actividades turísticas de manera responsable y beneficiosa.

El propósito de la Ley Nro. 29408, es de promover, fomentar y regular el incremento así como el desarrollo de forma sostenible de todas las actividades que estén relacionadas al turismo; donde deben estar comprometidos el gobierno nacional, regional y local, así como las diferentes entidades que logren estar inmersos dentro de la actividad turística. Así también regula la actividad de las diversas agencias de turismo donde se brinda la protección debida al turista nacional y extranjero (Ley 29408, 2009); es así que el derecho que tienen las personas nacionales así como extranjeras de poder circular a nivel del patrimonio cultural del país. El derecho al turismo conlleva a que se pueda promover cierta libertad de movimiento bajo un contexto legal, donde la transferencia de recursos se haga mediante fines lícitos. Es por ello, que el derecho de viajar no resulta ser algo nuevo, por ende la actividad turística siempre ha existido pero los estados le han brindado la importancia debida en pos de poderla cautelar en relación al respeto de los derechos fundamentales de las personas que logra viajar de un lugar para otro (Orus, 2023); el derecho al turismo como concepto fundamental, se tiene con relación a ser parte de la actividad turística conlleva a que sea un derecho donde estamos inmersos todas las personas. A nivel del estado peruano este derecho logra tener la relevancia del caso como consecuencia de generar una riqueza cultural, histórica y natural. Es por ello que el acceso al turismo llega a promover el desarrollo económico, la misma que conlleva a generar una cohesión social así mismo permite generar el enriquecimiento cultural de toda la población. Cabe recordar que el turismo constituye una herramienta muy elemental en el fomento de la educación y la sensibilización cultural que posee una nación. Es por ello, que toda actividad turística puede ser practicada por todos los peruanos, a fin de poder acceder a una serie de

experiencias turísticas (Sánchez, 2022); bajo el ámbito turístico la seguridad debe ser enfocada que el turista pueda a bien retornar a su país o lugar de origen después de haber visitado el punto de entretenimiento turístico; en ese sentido el sector del turismo, durante su existencia ha logrado evidenciar la manifestación de las acciones de turismo a fin de cautelar su evolución y desarrollo, donde se llegue a generar innovación y la investigación científica la cual permita promover ciertas ventajas económicas (Vázquez, 2020).

Tenemos que tener en cuenta que el personal de la policía turística, llega a recepcionar las denuncias de turistas nacionales o extranjeros quienes fueron víctimas de la comisión de un delito o alguna falta, así como la transgresión administrativas del marco normativo referido al tema; quien deberá iniciar promover las acciones adecuadas y los procedimientos que rige la normativa para el caso. Así mismo una vez conocido el hecho se debe de aperturar la investigación preliminar, donde se deberá de promover las averiguaciones en el lugar de los hechos, a fin de buscar e incautar los elementos de juicio, indicios y evidencias, buscar testigos así como detener al presunto autor del hecho criminal siempre en cuando se esté frente a un suceso flagrante, para luego poner de conocimiento al representante del Ministerio Público, y que el presunto autor del delito sea conducido a la comisaría del sector o unidad especializada. Debemos considerar luego de la realización de las diferentes acciones relacionadas a la situación de los turistas afectados las cuales se constituyen como agraviados, donde el efectivo policial está en la obligación de poder brindarles toda la información en relación a los trámites que se vienen realizando y los que faltan realizarse. A nivel del estudio se ha llegado a concebir que aún falta mejorar el marco normativo de la Ley Nro. 29408, que brinda protección y seguridad al turista, la referida norma consideramos que falta mejorarla porque viene siendo ineficiente, esto debido que no logra enfrentar de forma efectiva la situación de los turistas como consecuencia del incremento de la delincuencia y las protestas sociales que llegan a vulnerar de forma directa el derecho de los turistas. Debemos considerar que la protección del turista por parte de la Policía Nacional del Perú se llega a cumplir mediante la Dirección de Turismo (DIRTUR), la cual viene a ser la unidad especializada que logra garantizar la seguridad, orientación y

salv guarda de los turistas nacionales y extranjeros. Cabe mencionar que para el presente año las funciones de protección se logra regir en función al marco de la Nueva Ley General de Turismo regulado mediante la Ley Nro. 32392, donde se ha llegado a priorizar la seguridad como pilar fundamental a fin de promover un desarrollo sostenible para el rubro del turismo. Dentro de este escenario se presenta las funciones principales de la policía de turismo, donde destaca promover los Patrullajes preventivos dentro de los corredores turísticos, monumentos históricos, museos y zonas donde se tenga alta concurrencia de visitantes a fin de evitar la comisión de delitos tales como el robo o la estafa; así mismo de poder brindar la asistencia técnica y turística a los turistas donde se trate de comunicarse en su idioma a fin de facilitar el diálogo, por otro lado está encargado de intervenir e investigar delitos que hayan sido cometidos en contra de los turistas así también brindar la ayuda inmediata en casos de accidentes y pérdida de documentos durante la visita a los lugares turísticos del país.

4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Debemos de poner de manifiesto que según la Organización Mundial del Turismo (OMT) la cual viene a ser una agencia especializada de las Naciones Unidas, organismos internacional que tiene injerencia en temas relacionado al turismo en todo el mundo, quien viene ejerciendo las políticas turísticas considerándola como una fuente útil en el desarrollo de las humanidades. En ese sentido la OMT viene desempeñando un rol fundamental al momento de promocionar un turismo responsable, sostenible e inclusivo, donde logra fomentar una singular atención en relación a los intereses de los países en desarrollo, la cual llega a constituir en una realidad para los diferentes países quien logra evaluar sus instituciones encargadas de velar la protección de los turistas si estas viene desarrollando una labor ineficiente y a la vez insuficientes. Dentro de este contexto la Ley Nro. 29408, cual es la Ley General del Turismo, viene generando una aspectos relacionados a la seguridad y protección del turista; pero pese a tener esta norma se puede evidenciar que los turistas no vienen teniendo una protección adecuada, esto como consecuencia de la inseguridad ciudadana, disturbios así como la inestabilidad política que viven algunos países en el

mundo, por lo tanto se pudo evidenciar que el turismo ha sido desprotegido totalmente hecho que constituye en una realidad para el país; es así que estos resultados encontrados guardan cierta relación con los resultados propuestos en el estudio de Villalba (2016), quien ha logrado desarrollar su estudio a fin de poder realizar un diagnóstico sobre la situación actual que tiene relación con la seguridad en el turismo del cerro Santa Ana, la cual es considerada como el área de regeneración urbana dentro del cantón de la ciudad de Guayaquil, el autor dentro del estudio pudo observar que dentro de la Dirección de la Policía Metropolitana viene presentando un número de efectivos policiales quienes no están ubicados en sitios estratégicos dentro del área en la cual se presentan los atractivos turísticos a fin de que puedan ser custodiados de manera eficiente; lo que viene dando lugar a que sean insuficientes a fin de poder brindar la debida seguridad en el lugar turística y en beneficio para los turistas que llegan a visitar el lugar. Sumado a ello en el estudio se llegó a determinar que el Cerro Santa Ana tiene lugares vulnerables en base a la regeneración urbana; en ese sentido resulta fundamental promover la vigilancia metropolitana con el afán de poder fortificar la seguridad durante todo el recorrido turístico y dejar una buena imagen al turista que logra visitar dicho atractivo turístico; por lo tanto, la actual Ley Nro. 29408 durante el tiempo de vigencia ha llegado a tener serias deficiencias dentro de la implementación en relación a las diversas políticas de seguridad promovida en beneficio de los turistas, esta situación se viene dando como consecuencia de la falta de medidas de seguridad que debería darse a nivel de las zonas turísticas donde no se ponga en situación de riesgo para los visitantes, hecho que afectará la percepción que tenga el turista extranjero sobre el Perú como un destino seguro. La Ley General de Turismo dada por la Ley Nro. 29408, presente un articulado que logra garantizar las actividades turísticas y permite tener un espacio seguro donde se llevará a cabo dichas actividades; cabe mencionar que dentro de la estructura del referido marco normativo se desarrollan actividades turísticas, se promueven las actividades turísticas y se encarga dicha labor al Ministerio de Turismo como ente rector. Los alcances que presenta este marco normativo es de poder desarrollar un trabajo coordinado con los tres niveles de gobierno estatal las cuales son de índole

nacional, regional y local, donde se conjugue al mismo tiempo con otras entidades asociadas al sector turismo. También logra regular los requisitos y obligaciones de las agencias de turismo, así mismo como deben estar organizados los guías turísticos y lo más importante la seguridad del turista sea nacional o extranjero. Cabe resaltar que el manejo del turismo comunitario viene siendo otro problema por cuanto la Ley Nro. 29408 ha demostrado ser insuficiente. A sabiendas de que el referido marco normativo en relación al turismo comunitario la considera como de prioridad, en ese entender el marco normativo bajo análisis no ha llegado a considerar mecanismos claros para su implementación y sostenibilidad, dejando a las comunidades locales sin poder beneficiarse del turismo de manera notoria; es así que los resultados que se muestran en el presente estudio tienen cierta relación con el estudio de Gonzales y Acevedo (2021), quienes pudieron promover un diagnóstico relacionado a los riesgos que viene presentando el sector turístico latinoamericano relacionado al trienio del 2020 a 2022, donde ambos pudieron identificar que uno de los problemas elementales que se presenta es la crisis que viene suscitando dentro de la industria turística latinoamericana, cabe mencionar que los riesgos que logran generar un daño al turismo son fundamentalmente la inseguridad ciudadana, así como las protestas sociales; por otro lado, no debemos de olvidar que el turismo viene representando un ingreso importante que viene beneficiando a toda la población.

Por otro lado, se debe considerar que el derecho al turismo se ha llegado a constituir en un concepto fundamental donde se llega a reconocer la importancia de la actividad turística como un derecho inherente de las personas. Dentro del estado peruano este derecho presenta cierta relevancia particular como consecuencia de la riqueza cultural, histórica y natural del país, dentro de este contexto se debe de afirmar que el acceso al turismo llega a promover el desarrollo económico donde se logra la interacción de las personas en sociedad donde se enriquece el aspecto cultural de los ciudadanos. Así también, se debe de afirmar que el turismo constituye ser una herramienta poderosa para la educación y la sensibilización cultural, donde todos los peruanos muy particularmente de su nivel socioeconómico, logran tener ciertas experiencias dentro del ámbito turístico. Cabe destacar

que la actividad del turismo presenta un impacto notorio dentro del desarrollo económico del Perú, llegando a promover la distribución equitativa de los beneficios económicos que logra generar el turismo en todo el territorio nacional; cabe destacar que las regiones menos desarrolladas por lo general son ricas en atractivos turísticos, pueden llegar a beneficiarse de una buena cantidad de turistas, lo que dará el nacimiento de nuevos puestos de trabajo así mismo promover el desarrollo de todo tipo infraestructura. Dentro de la norma constitucional se ha llegado a regular el hecho de que los regionales y locales tienen el deber de promocionar el desarrollo y la economía, donde deben de promover las diversas inversiones, actividades y servicios públicos de su competencia, dentro de ellas está el hecho de generar actividades de turismo, este hecho jurídico se encuentra establecido en los artículos 192 y 195 de la carta magna. Dentro del análisis que se viene realizando se tiene al Derecho Turístico en el Perú constituye en el marco normativo que vienen regulando la actividad turística, la que fue totalmente modernizada mediante la Ley General de Turismo - Ley Nro. 32392, que busca un desarrollo sostenible, competitivo e inclusivo, donde se llegue a articular una labor entre el sector público y el sector privado, en aras de poder promover la debida protección del patrimonio cultural y natural del país. Cabe mencionar que dentro de este marco normativo se ha llegado a considerar principios tales como la sostenibilidad, la inclusión y la equidad, en función de poder promover el desarrollo de las zonas especiales a nivel del desarrollo turístico; es así que estos resultados encontrados tienen cierta relación con el estudio de Farias (2021), quien llegó analizar la figura del turismo e inseguridad que se viene dando a nivel de la ciudad de Buenos Aires, donde pudo desarrollar un análisis comparativo frente a otras ciudades que presentan sitios turísticos, dentro del estudio el autor pudo determinar que la inseguridad que vienen sufriendo los turistas no solo se a nivel de la ciudad de Buenos Aires, este tipo de inseguridad se viene dando en los diversos lugares turísticos; muchas veces llega a afectar la economía que depende de la actividad turística; por tanto el autor pudo determinar que resulta fundamental trabajar la seguridad en favor de los turistas más aún en los lugares turísticos donde se tiene una mayor afluencia de personas donde se dote a la policía

recursos tecnológicos a fin de cautelar el bien personal así como patrimonial; dentro del ámbito que encierra el turismo, se ha llegado a evidenciar dos aspectos importantes, de un lado está el hecho de poder garantizar el desarrollo del ámbito turístico, donde se llegue a integrar la innovación y la investigación científica el cual llegue a promover un desarrollo económico dentro de la comunidad. Debemos de considerar que dentro de la constitución a razón de su artículo 166, se ha llegado a disponer que el estado promueve, garantiza, mantiene y restaura el orden interno mediante la acción operativa de la fuerza policial. En ese sentido la seguridad llega a constituir en un factor elemental para poder promover el crecimiento económico de un país; en ese sentido los turistas deben de sentirse seguros en relación a su integridad física. También es necesario considerar que la protección al turista dentro de nuestro ámbito normativo es evidente a nivel de la labor que viene cumpliendo la Policía Nacional, esta situación se llega a dar mediante el uso del Manual de Procedimientos de Operación Policial, en donde se ha desarrollado de forma amplia como se debe de brindar la ayuda respectiva para el turista nacional y extranjero, es así que el efectivo policial debe de tratar al turista con cortesía y amabilidad, donde se le pueda brindar toda la información que necesiten; por otro lado, debe de cuidar que la información que se le llegue a brindar sea clara, concreta y veraz; a su vez se le debe orientar al turista de los lugares peligrosos a fin de que no sean víctimas de robo o engaño. Cabe mencionar que a nivel del Título XI, del procedimiento en turismo, hace referencia que el servicio el efectivo policial frente al turista deberá de orientarlos y asistirlos, en temas relacionados al interés de viaje y vigilar a que el turista esté debidamente protegido ante cualquier asecho delincriminal; en ese sentido la policía de turismo llega a prevenir, investigar y denunciar delitos y faltas que tienen relación con la actividad del turismo; es así que los resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados propuestos por Moreno (2023), quien ha logrado desarrollar su estudio en relación como la industria del turismo viene enfrentando una situación alarmante esto como consecuencia de la existencia de la delincuencia, el desorden y las protestas sociales, dentro de este escenario la ciudadana no tuvo una buena afluencia de turistas generando partidas en la cadena hotelera,

restaurantes, empresas de transporte entre otros, quienes se vieron afectados, en consecuencia el autor logra afirmar que la inseguridad ciudadana conlleva a que se tenga una repercusión en el turismo.

Es importante mencionar que la protección del turista resulta ser elemental a fin de poderle garantizar su seguridad de manera objetiva así como su bienestar mientras que dure su estadía en nuestro país, hecho que se verá reflejado en la sostenibilidad del turismo y como el estado logra promover la seguridad a las personas que vienen a visitar los atractivos turísticos del país. Cabe resaltar que el turismo constituye una actividad económica muy importante para el Perú, en consecuencia el hecho de brindarle protección a turista garantiza de que vuelvan a visitar nuestro país o recomendarla como punto de viaje para nuevos visitantes. Cabe advertir que la protección que se le llegue a dar al turista conlleva a que se logre garantizar la sostenibilidad del turismo, es decir cuando un turista se siente seguro, da lugar a que sean personas que tienden a respetar las normas y reglas del lugar donde logran visitar promueven la preservación del medio ambiente y la cultura local. Otro aspecto importante a tener en cuenta es que la protección del turista conlleva a que se garantice la seguridad de trabajadores del sector turismo. Es así que la protección del turista en el Perú llega a articularse mediante la Red de Protección al Turista, la cual la llega a promover el Mincetur, estas acciones deben estar enfocadas a realizar una labor de prevención donde se logre evitar riesgos mediante corredores turísticos vigilados, así mismo tener una aplicación integrada con la Policía de Turismo, también debe promoverse una labor interinstitucional a fin de resolver resolver los diferentes desafíos que conlleva la inseguridad ciudadana y la necesidad de promover la construcción de una mejor infraestructura que permita vender una buena imagen del país en el exterior; es así que estos resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados encontrados en el estudio de Jiménez y Pérez (2018), ambos autores lograron analizar cómo se viene brindando la seguridad como competencia esencial a fin de poder generar un concepto relacionado a la calidad turística, donde ambos autores llegaron a determinar que logrado generar un mejor manejo y de forma adecuada en relación a la preparación de riesgos, se

podrá presentar diversos beneficios en relación a los cambios culturales a fin de poder realizar una mejor gestión de los recursos turísticos en beneficio de los turistas, en ese sentido resulta elemental que las diversas instituciones, gobiernos y la opinión pública puedan fomentar la marca que está relacionado a la calidad y la sistematización de procesos que estén debidamente certificados lo que dará lugar a que se tenga un impacto favorable y un valor agregado a la gestión del turismo en el país; es así que dentro del marco legal que se tiene está la Ley General de Turismo la cual ha sido dada mediante la Ley Nro. 32392, la cual llega a impulsar la protección y la regulación sostenible de la actividad turística, base legal que llega a invocar la participación activa de las entidades públicas así como privadas. No cabe duda que la inseguridad ciudadana, llegan a afectar de forma ostensible la percepción del turista en temas relacionados a la seguridad a nivel del estado peruano como destino turístico, así mismo la imagen internacional, relacionado a las alertas de viajes logran encender y tener un impacto negativo en relación a la reputación del Perú a nivel internacional, es así que el estado tiene el deber de combatir la inseguridad ciudadana venga de donde venga; por otro lado, las serias deficiencias que se tiene a nivel de la infraestructura y transporte viene siendo un reto para el gobierno del Perú para poderla mejorar; en ese sentido. En consecuencia el Perú actualmente tiene un sistema organizado que le permite proteger a los turistas, bajo un sistema de prevención y respuesta rápida, el cual le permite enfrentar retos de seguridad para la actividad del turismo de forma positiva. Cabe destacar que desde el punto de vista policial el estado peruano vienen brindando protección al turista mediante un trabajo articulado que se viene dando entre la Policía de Turismo (DIRTUR) y la Red de Protección al Turista del MINCETUR, instituciones que logran promover de manera coordinada el patrullaje preventivo, así también logra utilizar las herramientas tales como los corredores turísticos que son debidamente vigilados donde tienen el deber de promover una asistencia rápida que permita garantizar una experiencia segura en aras de prevenir el delito y la reacción a nivel de zonas turísticas; es así que los resultados que se presenta tienen cierta relación con los resultados que se tiene en el estudio de Burga (2020), quien pudo analizar cada uno de los factores que vienen

influyendo de forma directa a nivel de las protestas y la inestabilidad política, la cual viene influyendo y condicionando en la percepción de seguridad por parte del turista cuando quiera visitar el Perú, donde llega a concebir que el viaje viene a constituir en un riesgo personal; el autor al mismo tiempo ha podido advertir que se presenta una bajada a nivel de los diversos flujos internacionales en relación al turista con el correr del tiempo. El autor al mismo tiempo en su estudio pudo evidenciar que como consecuencia de los disturbios ha conducido que los turistas extranjeros logren cancelar sus reservas de viajes lo que ha causado a que se tenga pérdidas económicas de manera significativa.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha llegado a analizar cómo el marco normativo viene regulando la protección al turista donde se ha llegado a considerar las redes de seguridad tal como lo es la Red de Protección al Turista, que tiene cierta influencia a nivel de la Policía Nacional donde se llega a asignar tareas de carácter preventivo así como reactivo las cuales se desarrollan mediante las acciones de patrullaje, de investigación, el uso de las apps (Tourist Police), a fin de poder brindar la seguridad integral a los turistas nacionales y extranjeros.

SEGUNDA: Se pudo identificar que el marco normativo peruano, en relación a la Ley General de Turismo - Ley Nro. 32392, vienen regulando las acciones de protección al turista donde la Policía Nacional del Perú llega a cumplir un rol fundamental en pos de brindar seguridad mediante un cuerpo especializado a fin de poder prevenir los incidentes relacionados a la seguridad ciudadana, investigación criminal y el apoyo a los turistas.

TERCERA: Se ha llegado a identificar que el derecho turístico regula la actividad de la Policía Nacional del Perú dentro del ámbito del turismo mediante la Policía de Turismo, como una división especializada la cual tiene la función de poder brindar protección, orientación, de investigar los delitos y resguardo a razón del patrimonio turístico del país, donde llegué a promover la debida seguridad al turista nacional y extranjero bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos en cada una de sus intervenciones.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al MINCETUR y la Policía de turismo, se recomienda elaborar protocolos de seguridad de manera unificada a fin de poder regular los criterios de intervenciones y vigilancia en los lugares donde vienen aflorando gran cantidad de turistas a fin de salvaguardar la seguridad de los visitantes nacionales así como extranjeros.

SEGUNDO: Al Estado peruano mediante sus instituciones encargadas de velar por el turismo nacional y extranjero de poder brindar mayor capacitación al personal policial en materia de seguridad y resguardo al turista a fin de poder promover ciudades con atractivos turísticos más seguros donde se beneficie a la comunidad de manera económica fundamentalmente.

TERCERO: A la Policía Nacional se le recomienda mediante la División de Turismo poder desarrollar un trabajo en conjunto con las agencias de viajes donde se realice un diagnóstico sobre temas de inseguridad en la ciudadanía a fin de poder hacer un diagnóstico sobre los lugares turísticos donde se tiene poco resguardo policial a fin de exterminar la informalidad así como la delincuencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Aranzamendi y Humpiri (2021). Derecho y ciencia. Ruta para hacer la tesis en derecho. Grijley.
- Burga (2020). Efectos de la ley general de turismo y el consumo del turista en lima metropolitana.
- Castillo & Morales (2020). La Seguridad Turística y nivel de satisfacción del extranjero, en el Distrito de Huanchaco, 2020 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54142/castillo_sjc-morales_oaj-sd.pdf?sequence=1&isallowed=y
- Chávez (2012). La estructura y funciones de la Policía Nacional del Perú bajo un enfoque moderno. (Tesis doctoral). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/2291/ch%c3%a1vez_ha.pdf?sequence=1
- Crosby & Moreda (1996). Elementos Básicos para un turismo sostenible en las áreas naturales. Madrid: CEFAT
- Cruz y Ordinola (2019). Nivel de satisfacción de los turistas ecuatorianos sobre la seguridad turística en el distrito de Tumbes [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. Repositorio Untumbes. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/431>
- Del Pozo (2018). Efecto de la Ley General de Turismo en la Informalidad Laboral en el Perú". CIES Consorcio de investigación económica y social. https://cies.org.pe/wpcontent/uploads/2018/12/efecto_de_la_ley_general_de_turismo_en_la_informalidad_laboral_en_el_peru.pdf
- Farias (2021). Turismo e inseguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: análisis comparativo con ciudades turísticas [Trabajo final de práctica profesional, Universidad Nacional de San Martín]

- Farré (2016). El Impacto del turismo en Perú: análisis histórico de los impactos económico, social, medioambiental y cultural [Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia]. http://espacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:GeoHisMfarre/FARRE_PERALES_Matilde_Tesis.pdf 58
- Feijó y Pérez (2018). Fundamentos del turismo: nuevo enfoque en el siglo XXI. Ugerman Editor – Ciencia & Técnica.
- Galvez (2020). Relación de los principios de la ley general de turismo n° 29408 con la gestión de la cooperativa agraria Atahualpa Jerusalén de trabajadores Ltda., Cajamarca 2019.
- García (2020). Fortalecimiento de la seguridad turística en el museo Tumbas Reales de Sipán de la ciudad de Lambayeque, 2019 [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3093/1/TL_GarciaPintadoFatima.pdf
- Gonzales y Acevedo (2021). Diagnóstico de riesgos en el sector turístico latinoamericano para el trienio 2020 - 2022. Revista Científica General José María Córdova. <https://doi.org/10.21830/19006586.677>
- Guarda (2023). El Mostrador- Chile: Avancemos en Seguridad Turística. <https://noticias.unab.cl/el-mostrador-chile-avancemos-en-seguridad-turistica/>
- Guzmán (2023). Turismo en Perú en alerta roja: los puntos críticos ante la inseguridad ciudadana.
- Huaripata (2017). La Policía Nacional del Perú y los Derechos humanos. Revista Jurídica Cajamarca, Cajamarca, Perú. <https://www.derechocambiosocial.com/rjc/revista10/policia.htm>
- Jiménez y Pérez (2018). La seguridad como competente esencial del concepto de calidad turística. Revista Estudios y Perspectiva en Turismo, 27(4), <https://www.redalyc.org/journal/1807/180757663011/html/921-943>.
- La Organización Mundial del Turismo (OMT, 2021). Código Internacional para la Protección

de los Turistas.

Luna (2023). Política turística, un instrumento de gestión y formalidad a la actividad turística por parte de los establecimientos de hospedaje en el distrito de machupicchu.

Manay (2020). Propuesta de un programa de inversión pública basada en el concepto de distrito turístico para desarrollo sostenible en túcume, 2019.
[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6832/Manay y%20S%C3%A1enz%2C%20Juan%20De%20Dios.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6832/Manay%20S%C3%A1enz%2C%20Juan%20De%20Dios.pdf?sequence=1&isAllowed=y) 60

Montoya (2021). Percepción de seguridad de los turistas nacionales que visitan el Complejo Arqueológico de Túcume [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Archivo digital.
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3005/1/TL_MontoyaVilchezNelson.pdf

Moreno (2023). Turismo en Lambayeque en grave situación debido a delincuencia, basura en la calle y protestas.

Orus, A. (2023). El turismo en el mundo - Datos estadísticos.
<https://es.statista.com/temas/3612/el-turismo-en-emundo/#topicOverview>

Ramón y Such (2022). La economía del turismo. Alcalá de Henares, Editorial Universidad de Alcalá.

Sánchez (2022). Perú gana tres categorías en los World Travel Awards Sudamérica 2022 y ratifica su excelencia a nivel turístico.

Solis (2020). Chiclayo “amerita a gritos” mejorar el sector Turismo”.

Soriano (2023). La violencia acecha al turismo en México: Reino Unido emite una alerta de peligro en 10 Estados. El país.

Vázquez (2020). Índice de Seguridad Humana en América Latina [Tesis de pregrado, Universidad de San Andrés].

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
Tratamiento normativo del derecho turístico frente a la protección del turista en el cumplimiento de las funciones de la policía nacional del Perú, 2024				
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera se viene regulando dentro del marco normativo peruano la protección del turista y cómo influye en las funciones de la policía nacional, 2024?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar cómo el marco normativo viene regulando la protección del turista y cómo influye en las funciones de la policía nacional, 2024.</p>	<p>Eje de análisis 01</p> <p>Derecho turístico.</p>	<p>Sub eje de análisis</p> <p>Regulación normativa del derecho turístico. Protección al turista. Seguridad al turista.</p>	<p>TÉCNICA E INSTRUMENTO</p> <p><u>Técnica</u> La técnica de la observación documental. La técnica del estudio hermenéutico. La técnica de la investigación documental. <u>Instrumento</u> Ficha de análisis bibliográfico. Fichas de análisis normativo. Ficha de análisis de jurisprudencia.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿En qué medida el marco normativo del derecho turístico regula las funciones de la policía nacional a nivel de la protección del turista, 2024?</p> <p>¿De qué forma el derecho turístico viene regulando las funciones de la policía nacional en el cumplimiento de sus funciones, 2024?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Identificar en qué medida el marco normativo del derecho turístico regula las funciones de la policía nacional a nivel de la protección del turista, 2024. Identificar de qué forma el derecho turístico viene regulando las funciones de la policía nacional en el cumplimiento de sus funciones, 2024.</p>	<p>Eje de análisis 02</p> <p>Funciones de la policía nacional.</p>	<p>Sub ejes de análisis</p> <p>Actividades directas para con el turista. Vigilancia de los centros turísticos. Orientar al turista. Patrullajes preventivos.</p>	

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Crosby & Moreda	Lugar de publicación: Madrid.
Título: Elementos Básicos para un turismo sostenible en las áreas naturales.	Editorial: CEFAT
Año de publicación: 1996	

A razón de lo que viene siendo regulado en el artículo 166 del marco normativo constitucional se ha dispuesto que la Policía Nacional, tiene como fin elemental el hecho de poder garantizar, mantener y restablecer el orden interno dentro del estado peruano. Así mismo se esta institución logra prestar la debida protección y ayuda a las personas así como a toda la sociedad; cabe mencionar que la Policía Nacional tiene el deber de garantizar el cumplimiento de las normas jurídicas así mismo brindar la debida protección al patrimonio público y privado; es así que dentro de las diversas funciones que se tiene está también el hecho de promover acciones de protección para el turista nacional así como extranjero, sea a nivel individual u organizada quien logra permanecer y consecuentemente visitar los atractivos turísticos en todo el ámbito nacional.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Chávez Título: La estructura y funciones de la Policía Nacional del Perú bajo un enfoque moderno. Año de publicación: 2012	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
<p>La policía de turismo de la policía nacional del Perú</p> <p>Esta institución policial debe de trabajar de manera coordinada con el MICETUR, los diferentes aspectos que están relacionados a la seguridad personal así como los bienes que poseen los turistas, así mismo la policía tiene el deber de cuidar la preservación de los recursos turísticos, y velar que las diferentes actividades que logra organizar el Ministerio se logren llevar de la manera más conveniente posible.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Castillo & Morales Título: La Seguridad Turística y nivel de satisfacción del extranjero, en el Distrito de Huanchaco, 2020. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Trujillo. Editorial: Repositorio UCV.
<p>La Dirección de turismo de la que está a cargo de la Policía Nacional del Perú, es una institución policial que tiene la misión de planear, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las diversas acciones que logran ser desarrollados por lo agentes policiales en pos de poder prevenir, investigar y denunciar los delitos así como las faltas que son cometidos en contra de los turistas sea de manera individual o grupal, así mismo previene el daño que puedan sufrir sus bienes que ostenta el turista; por otro lado, tiene la función de poder velar por la seguridad del patrimonio cultural, monumental y turístico de todo el estado peruano.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Feijoó y Pérez Título: Fundamentos del turismo: nuevo enfoque en el siglo XXI. Año de publicación: 2018	Lugar de publicación: Ugerman Editorial: Editor – Ciencia & Técnica.
<p>Tenemos que tener en cuenta que con el correr del tiempo se han presentado una serie de destinos turísticos la cuales se han convertido en situaciones cada vez más competitivas logrando constituirse en uno de los ejes fundamentales que logran dinamizar la economía del país que logra recepcionar a los turistas; en ese sentido el estado tiene la obligación de garantizar diversas medidas que permitan garantizar el confort y la seguridad a los ciudadanos que llegan a visitar el país. En ese sentido la Policía Nacional constituye ser una entidad que ha sido creada para poder conservar el orden público, y por ende defender los derechos de las personas consecuentemente promover el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente donde se genere un clima de paz y tranquilidad dentro del entorno social.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Huaripata Título: La Policía Nacional del Perú y los Derechos humanos. Año de publicación: 2017	Lugar de publicación: Cajamarca, Perú. Editorial: Revista Jurídica Cajamarca.
<p>Se debe tener en cuenta que el turismo sostenible promueve el hecho de poder cuidar el patrimonio cultural de la nación donde la policía nacional mediante sus diversos organismos están en la obligación de poder defender y proteger, los bienes culturales que son parte del patrimonio cultural de la Nación. Dentro de ese contexto resulta fundamental crear mayor conciencia en la población en pos de que contribuyan en la defensa y protección del patrimonio cultural la cual ha sido transmitida de generación en generación.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Luna Título: Política turística, un instrumento de gestión y formalidad a la actividad turística por parte de los establecimientos de hospedaje en el distrito de machupicchu. Año de publicación: 2023	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>Debemos comprender que la Policía Nacional presenta como fin elemental el hecho de poder garantizar, mantener y restablecer el orden interno del país; en ese sentido logra brindar protección a las personas dentro de la comunidad, donde promueve el cumplimiento del marco normativo vigente; donde se le encarga al mismo tiempo que procure brindar seguridad al patrimonio público y privado; así también logra prevenir la delincuencia en todas sus formas llegando a combatirla.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Luna Título: Política turística, un instrumento de gestión y formalidad a la actividad turística por parte de los establecimientos de hospedaje en el distrito de machupicchu. Año de publicación: 2023	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>La Policía de Turismo y Ecología desarrolla su labora bajo diversos estándares que dan lugar a que se logre promover la protección del turista nacional así como extranjero, que visita los diversos centros culturales a nivel de todo el territorio nacional sea de manera individual u organizada, cabe advertir que el desarrollo de la actividad turística obedece a que el estado peruano ha logrado declararlo de interés nacional esto porque logra dinamizar la economía del país.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Orus Título: El turismo en el mundo - Datos estadísticos. Año de publicación: 2023	Lugar de publicación: Editorial:
<p>El derecho al turismo</p> <p>Es el derecho que tienen las personas nacionales así como extranjeras de poder circular a nivel del patrimonio cultural del país. El derecho al turismo conlleva a que se pueda promover cierta libertad de movimiento bajo un contexto legal, donde la transferencia de recursos se haga mediante fines lícitos. Es por ello, que el derecho de viajar no resulta ser algo nuevo, por ende la actividad turística siempre ha existido pero los estados le han brindado la importancia debida en pos de poderla cautelar en relación al respeto de los derechos fundamentales de las personas que logra viajar de un lugar para otro.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Sánchez Título: Perú gana tres categorías en los Wold Travel Awards Sudamérica 2022 y ratifica su excelencia a nivel turístico. Año de publicación: 2022	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>Este derecho que se tiene con relación a ser parte de la actividad turística conlleva a que sea un derecho donde estamos inmersos todas las personas. A nivel del estado peruano este derecho logra tener la relevancia del caso como consecuencia de generar una riqueza cultural, histórica y natural. Es por ello que el acceso al turismo llega a promover el desarrollo económico, la misma que conlleva a generar una cohesión social así mismo permite generar el enriquecimiento cultural de toda la población. Cabe recordar que el turismo constituye ser una herramienta muy elemental en el fomento de la educación y la sensibilización cultural que posee una nación. Es por ello, que toda actividad turística puede ser practicada por todos los peruanos, a fin de poder acceder a una serie de experiencias turísticas.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Vázquez Título: Índice de Seguridad Humana en América Latina Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Editorial: Universidad de San Andrés.
<p>Bajo el ámbito turístico la seguridad debe ser enfocada que el turista pueda a bien retornar a su país o lugar de origen después de haber visitado el punto de entretenimiento turístico; en ese sentido el sector del turismo, durante su existencia ha logrado evidenciar la manifestación de las acciones de turismo a fin de cautelar su evolución y desarrollo, donde se llegue a generar innovación y la investigación científica la cual permita promover ciertas ventajas económicas.</p>	

Anexo 03: Ficha de análisis normativo.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Organización Mundial del Turismo (OMT)

Debemos considerar que la Organización Mundial del Turismo (OMT), ha logrado tener un crecimiento significativo así como sostenido, la cual ha llegado a convertirse en un sector económico de gran crecimiento a nivel mundial. Es por ello que el turismo global está vinculado de forma activa con el desarrollo de los países quienes logran ofrecer nuevos destinos a fin de que el turista logre visitarlos. Haciendo que el turismo logre ser un motor clave para el incentivo socioeconómico.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Supremo Nro. 08-2000-IN

Dentro del estado peruano se ha llegado a crear el manual de procedimiento policiales, (MAPRO-DIRTURE-PNP), que da lugar a que se tenga hoy en día a la Dirección de Turismo y Ecología de la Policía Nacional del Perú, la que más se conoce como la Dirture PNP, también debemos hacer mención que mediante el Decreto Supremo Nro. 08-2000-IN de 04OCT200, se llegó a aprobar el Reglamento de la Ley Orgánica de la PNP donde se pudo considerar a la Estructura Orgánica de la Dirección de Turismo y Ecología la cual constituye ser el órgano de encargado de poder desarrollar diversas actividades que vienen siendo relacionadas con la protección al turista dentro del territorio peruano.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley general de turismo - Ley 29408

Este marco jurídico logró ser promulgado el día 18 de septiembre del año 2009; donde pudo derogar a la ley de desarrollo de actividades turísticas, a fin de poder contribuir así mismo garantizar las diversas actividades turísticas donde se logren desarrollar las actividades relacionadas al turismo la cual es regentada por el Ministerio de Turismo, así mismo garantiza el pleno ejercicio de sus derechos del turista nacional así como extranjero.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 29408

Dentro de este marco normativo se presenta como propósito el hecho de promover, fomentar y regular el incremento así como el desarrollo de forma sostenible de todas las actividades que estén relacionadas al turismo; donde deben estar comprometidos el gobierno nacional, regional y local, así como las diferentes entidades que logren estar inmersos dentro de la actividad turística. Así también regula la actividad de las diversas agencias de turismo donde se brinda la protección debida al turista nacional y extranjero



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 29408, cual es la Ley General del Turismo

Dentro de este contexto la Ley Nro. 29408, cual es la Ley General del Turismo, viene generando una aspectos relacionados a la seguridad y protección del turista; pero pese a tener esta norma se puede evidenciar que los turistas no vienen teniendo una protección adecuada, esto como consecuencia de la inseguridad ciudadana, disturbios así como la inestabilidad política que viven algunos países en el mundo, por lo tanto se pudo evidenciar que el turismo ha sido desprotegido totalmente hecho que constituye en una realidad para el país. Por lo tanto, la actual Ley Nro. 29408 durante el tiempo de vigencia ha llegado a tener serias deficiencias dentro de la implementación en relación a las diversas políticas de seguridad promovida en beneficio de los turistas, esta situación se viene dando como consecuencia de la falta de medidas de seguridad que debería de darse a nivel de las zonas turísticas donde no se ponga en situación de riesgo para los visitantes, hecho que afectará la percepción que tenga el turista extranjero sobre el Perú como un destino seguro.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 29408

Cabe resaltar que el manejo del turismo comunitario viene siendo otro problema por cuanto la Ley Nro. 29408 ha demostrado ser insuficiente. A sabiendas de que el referido marco normativo en relación al turismo comunitario la considera como de prioridad, en ese entender el marco normativo bajo análisis no ha llegado a considerar mecanismos claros para su implementación y sostenibilidad, dejando a las comunidades locales sin poder beneficiarse del turismo de manera notoria.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley General de Turismo - Ley Nro. 32392

Dentro del análisis que se viene realizando se tiene al Derecho Turístico en el Perú constituye en el marco normativo que vienen regulando la actividad turística, la que fue totalmente modernizada mediante la Ley General de Turismo - Ley Nro. 32392, que busca un desarrollo sostenible, competitivo e inclusivo, donde se llegue a articular una labor entre el sector público y el sector privado, en aras de poder promover la debida protección del patrimonio cultural y natural del país.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley General de Turismo regulado mediante la Ley Nro. 32392

Cabe mencionar que para el presente año las funciones de protección se logra registrar en función al marco de la Nueva Ley General de Turismo regulado mediante la Ley Nro. 32392, donde se ha llegado a priorizar la seguridad como pilar fundamental a fin de promover un desarrollo sostenible para el rubro del turismo. Dentro de este escenario se presenta las funciones principales de la policía de turismo, donde destaca promover los Patrullajes preventivos dentro de los corredores turísticos, monumentos históricos, museos y zonas donde se tenga alta concurrencia de visitantes a fin de evitar la comisión de delitos tales como el robo o la estafa; así mismo de poder brindar la asistencia técnica y turística a los turistas donde se trate de comunicarse en su idioma a fin de facilitar el diálogo, por otro lado está encargado de intervenir e investigar delitos que hayan sido cometidos en contra de los turistas así también brindar la ayuda inmediata en casos de accidentes y pérdida de documentos durante la visita a los lugares turísticos del país.